

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 15 AGO 2017

VISTO el Expediente IOSFA N° Nro 713/17 del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA); la Resolución IOSFA N° 1/2017 y

CONSIDERANDO:

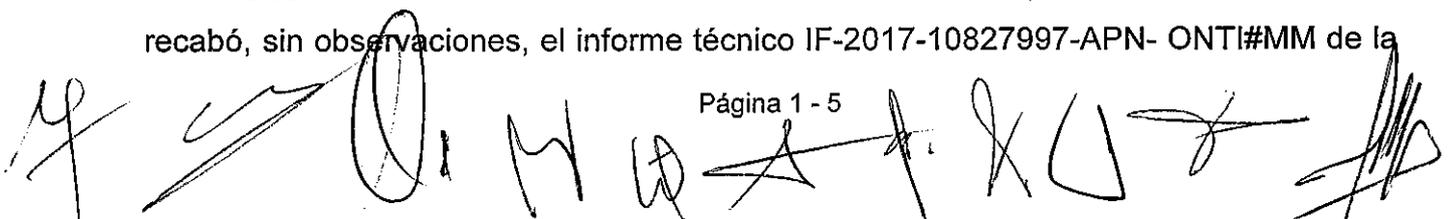
Que con fecha 18 de mayo de 2017 se celebró el convenio de Transferencia de Tecnología entre el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que mediante dicho convenio, el INTA otorga al IOSFA el permiso de uso perpetuo del código fuente del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (e-SIGA), sus ejecutables y la base de datos, con el objeto de informatizar e integrar los procedimientos de las tres Obras Sociales en integración (IOSE, DIBA y DIBPFA) en las áreas de presupuesto, finanzas, contabilidad, compras y contrataciones, suministros y patrimonio.

Que conforme lo informado por la Gerencia de Sistemas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Sistema tal cual lo utiliza actualmente el INTA, cubre aproximadamente ente un 75% a un 80% de las necesidades del IOSFA y que para cubrir el 100% de esas necesidades, resulta menester adecuar dicho sistema.

Que el INTA, en primer término por licitación pública N° 4/14 y con posteriores contrataciones directas, adjudicó a la razón social E-CONSULTING S.R.L., el servicio de soporte técnico, ampliación de funcionalidad, atención y asistencia de incidentes técnicos del Sistema Integral de Gestión Administrativa e-SIGA.

Que con fundamento en dicho antecedente contractual, la Gerencia de Sistemas recabó, sin observaciones, el informe técnico IF-2017-10827997-APN- ONTI#MM de la



Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) del Ministerio de Modernización.

Que mediante NOTA N° 02/GA/IOSFA/2017 de fecha 07 de junio de 2017 la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Sistemas la confección de una Solicitud de Compras, discriminada en dos (2) renglones, consistentes en el servicio de customización del sistema e-SIGA y el servicio mensual por alquiler de los site primario y secundario de contingencia en la nube de origen nacional, en donde se realiza la guarda y procesamiento de la información.

Que por Resolución de Directorio IOSFA N° 14/17 se autorizó a la Gerencia de Administración –Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA a realizar la Contratación Directa Nro 02/2017 "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Administración E-Siga", conforme lo dispuesto por el Artículo 25 inciso d) apartado 3. del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

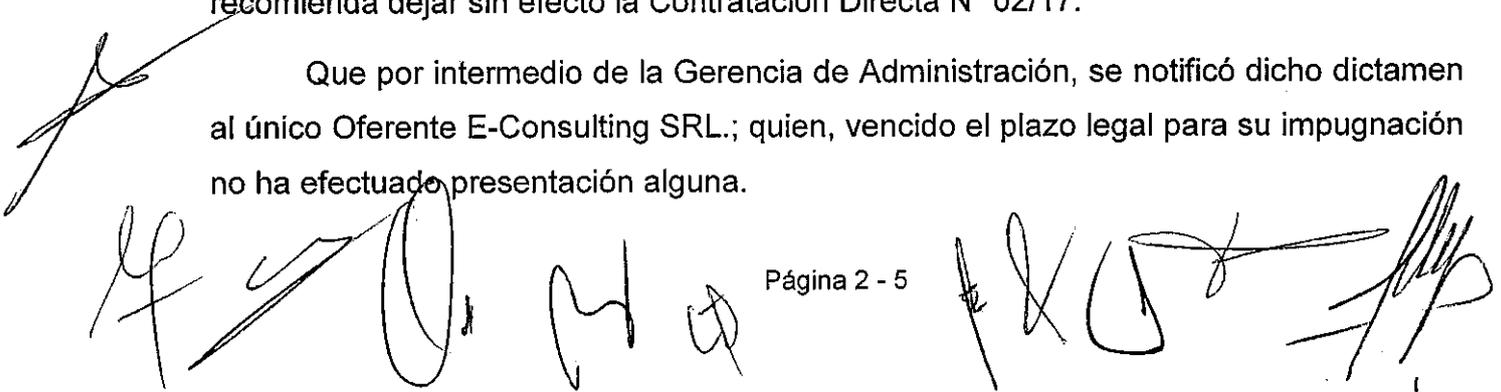
Que con fecha 24 julio de 2017 se realizó el acto de apertura de la mencionada contratación, recibándose la única propuesta de firma E-Consulting SRL.

Que posteriormente la Gerencia de Administración, remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien previo a la emisión de su dictamen solicitó a la Gerencia de Sistemas, se expida desde el punto de vista técnico.

Que mediante Nota N° 035 GS/IOSFA/2017, la Gerencia de Sistemas informa que el objeto de la contratación obrante a Fs. 115 y 261, no se corresponde con lo solicitado por ella a fs. 88.

Que a la luz de dicho informe la Comisión Evaluadora, mediante Acta N° 2/17 recomienda dejar sin efecto la Contratación Directa N° 02/17.

Que por intermedio de la Gerencia de Administración, se notificó dicho dictamen al único Oferente E-Consulting SRL.; quien, vencido el plazo legal para su impugnación no ha efectuado presentación alguna.



Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco sus competencias y emitió el dictamen N° 332/17, expresando que, conforme lo establecido por el Artículo 61 in fine del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, coincide con las conclusiones de la Comisión Evaluadora, entendiendo que debe dejarse sin efecto la presente Contratación Directa N° 2/2017.

Que en virtud del principio de estabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones resulta necesario dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa N° 02/17 y autorizar a la Gerencia de Administración a iniciar un nuevo procedimiento de contratación con el mismo objeto oportunamente solicitado por la Gerencia de Sistemas.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y el artículo 20 in fine, del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESUELVE**

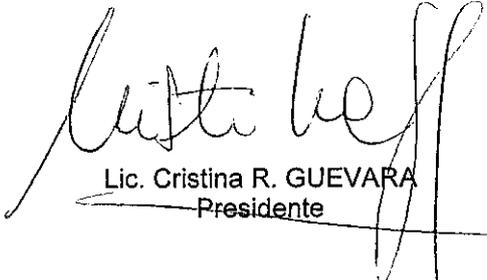
ARTÍCULO 1º- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 02/17 "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Administración E-Siga", de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- Autorízase a la Gerencia de Administración –Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA a realizar la Contratación Directa para el servicio de customización del Sistema Informático de Administración E-SIGA, por un período de seiscientos cuarenta (640) horas y su servicio de mantenimiento mensual con el

alquiler de los site primario y secundario de contingencia en la nube de origen nacional, (donde se realiza la guarda y procesamiento de la información), en los términos del Artículo 25 inciso d) apartado 3. del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 3º- Pase a la Secretaría General para que notifique a la Gerencia de Administración lo establecido en los Artículos 1º y 2ª de la presente Resolución.

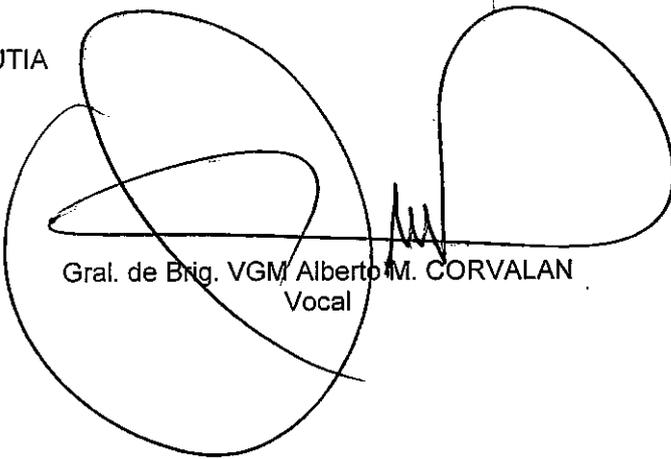
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.



Lic. Cristina R. GUEVARA
Presidente



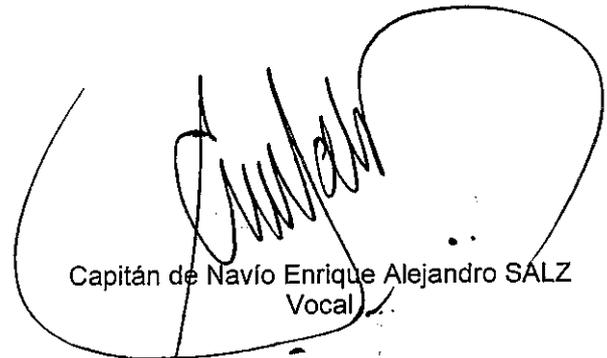
Vicealmirante (RE) VGM Eduardo Jorge URRUTIA
Vocal



Gral. de Brig. VGM Alberto M. CORVALAN
Vocal

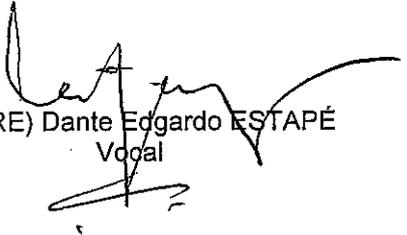


Brigadier (R) Darío ALCALDE
Vocal

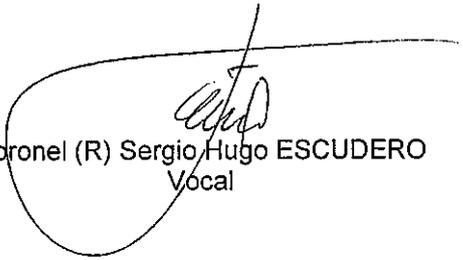


Capitán de Navío Enrique Alejandro SALZ
Vocal

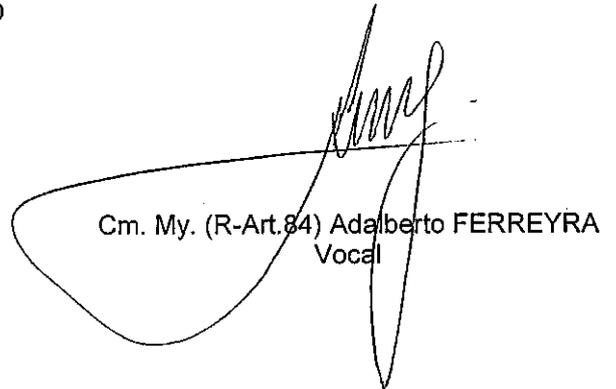




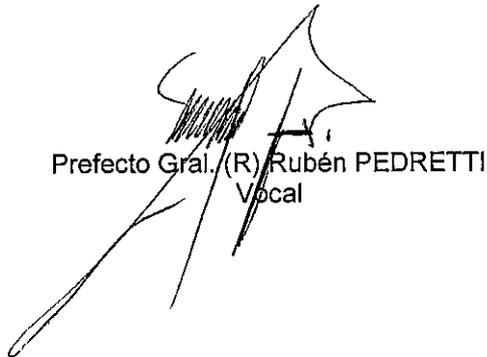
Cnl. (RE) Dante Edgardo ESTAPÉ
Vocal



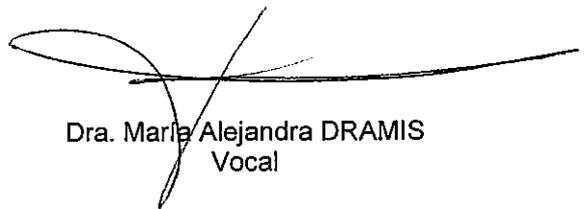
Coronel (R) Sergio Hugo ESCUDERO
Vocal



Cm. My. (R-Art. 84) Adalberto FERREYRA
Vocal



Prefecto Gral. (R) Rubén PEDRETTI
Vocal



Dra. María Alejandra DRAMIS
Vocal



Dra. Mónica Adriana GAREGNANI
Vocal

